ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Pereira SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REFORMULACION ACTUALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES..

PERSPECTIVA LEGAL:

Profesional en Medicina Veterinaria, Zootecnia, Biología y/o áreas afines, que acredite título de postgrado en Bienestar Animal y Etología, Docencia, Conservación Ambiental y/o áreas afines.

PERSPECTIVACOMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Pereira SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, el contratista debe contar y acreditar mediante certificaciones experiencia Profesional mínima de: UN (1) AÑO

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES..

El Municipio de Pereira SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, no ha celebrado contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, para el desarrollo del mismo objeto o alcances**.**

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los días 22 de enero de 2026.



DEISY JAZMIN HERRERA ECHEVERRY
Secretaria De Desarrollo Rural Y Gestion Ambiental
02461065102055-5028066-010420153



LUZ MARIA ARIAS CANO
Directora Operativa De Gestion Del Desarrollo Rural
02461065084551-5028066-010419262

Elaboró: Redactor: Andres Felipe Valero Mejia / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA